

Acta de Creación e Integración del
Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

Fecha: 18 de noviembre de 2015

Nombre de la Institución: H. Ayuntamiento de Mazatlán.

Considerandos

Dentro de la Filosofía del Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que se encuentra plasmada en el Plan Municipal de Desarrollo de la presente Administración, dirigida por el C. Ing. Carlos Eduardo Felton González, se propone tener como centro de nuestra actuación, a un conjunto de valores fundamentales que sean criterios de decisión y acción para el buen desempeño del gobierno. Pretendemos que la sociedad mazatleca sea vigilante y beneficiaria de la práctica de estos valores, y cumplir con hechos, las expectativas de cambio que la ciudadanía demanda.

El Gobierno Municipal reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la implementación de una cultura ética pública.

Que en la construcción de una cultura ética, es necesario contar con un Código de Ética y Conducta, que oriente el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad, la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia y el apego a la legalidad y el papel que deben de desempeñar ante la sociedad.

Al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán se logrará una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho, a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es tarea de todos los servidores públicos que integran la Administración Municipal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.

La Administración Pública Municipal requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, propiciando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Laura Delia Hernandez H.



MAZATLÁN

Edificio Mazatianguis Calle México y Tte. Azueta, Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel. 982-84-69

Laura Delia Hernandez H.



MAZATLÁN

Edificio Mazatianguis Calle México y Tte. Azueta, Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel. 982-84-69



Acta de Creación e Integración del Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

Integración del Comité de Ética

El Comité de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán se conformará con los miembros y calidad siguientes:

Miembros	Calidad
Ing. Carlos Eduardo Felton González Presidente Constitucional de Mazatlán	Presidente del Comité de Ética y Conducta. Derecho a voz y voto
Lic. María del Rosario Torres Noriega Secretaría del Ayuntamiento	Miembros Electos: Representante de los niveles jerárquicos. Derecho a voz y voto
L.C.P. Carlos Ernesto Trápia Parral Tesorero Municipal	Miembros Electos: Representante de los niveles jerárquicos. Derecho a voz y voto
Arg. Salvador Reynosa Garzón Oficial Mayor	Miembros Electos: Representante de los niveles jerárquicos. Derecho a voz y voto
Lic. Laura Delia Hernández Hernández Regidora del H. Ayuntamiento de Mazatlán	Miembros Electos: Representante de los niveles jerárquicos. Derecho a voz y voto
Q.F.B. Andrés López Soto Regidor del H. Ayuntamiento de Mazatlán	Miembros Electos: Representante de los niveles jerárquicos. Derecho a voz y voto
L.A.E. Javier Ernesto Magaña Lizárraga Síndico Procurador	Invitado Permanente. Derecho a voz y sin voto
Lic. Francisco Javier Álvarez Díaz Contralor Municipal	Invitado Permanente. Derecho a voz y sin voto

Obligaciones y Facultades de los Integrantes del Comité

A) El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones del Comité.
2. Emitir su voto en todos los asuntos sometidos a consideración del Comité y en caso de empate, emitir voto de calidad.
3. Planear, orientar y concluir las sesiones del Comité.
4. Solicitar a los miembros que corresponda, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité.
5. Proponer el nombramiento del Secretario Ejecutivo, mismo que se nombrará de los miembros del Comité.

Laura Delia Hernández



MAZATLÁN



Acta de Creación e Integración del
Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

6. Convocar a través del Secretario Ejecutivo a las sesiones del Comité.
7. Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente.

B) El Secretario Ejecutivo del Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a las sesiones del Comité.
2. Convocar por instrucción del Presidente a las sesiones del Comité.
3. Analizar que los asuntos que se le hayan remitidos para la integración del orden del día cumplan con los requisitos necesarios.
4. Elaborar el proyecto del orden del día para cada sesión del Comité y someterlo a la autorización del Comité.
5. Coordinar la oportuna distribución en la carpeta que contenga la documentación e información motivo de la sesión para su mejor desarrollo con cuando menos cuatro días hábiles de anticipación en sesiones ordinarias y un día hábil para extraordinarias.
6. Llevar el control de asistencia en las sesiones del Comité.
7. Elaborar el acta de cada sesión, remitirlas a los participantes del Comité para que proporcionen sus comentarios o sugerencias en un plazo de cinco días hábiles y con base en ello proceder a su formalización.
8. Difundir y llevar el control y seguimiento de los acuerdos, emanados del Comité.
9. Certificar los acuerdos y documentos en los que conste las resoluciones adoptadas por el Comité, a las áreas o autoridades que así lo requieran.
10. Firmar la lista de asistencia de las sesiones.
11. Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Presidente del Comité.
12. Resguardar, administrar y controlar los documentos, las actas y documentos que sustenten los acuerdos.
13. Informar a los integrantes del Comité y al Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Ética y Conducta, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la conclusión de la evaluación respectiva.

Laurea Delia Hernandez St.



MAZATLÁN



Acta de Creación e Integración del
Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

C) Los Miembros Electos del Comité: Representante de los niveles jerárquicos tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a la sesión del Comité.
2. Aportar sus conocimientos y opiniones para la consecución de los objetivos del Comité.
3. Emitir su voto respecto de los asuntos que se trate en el seno del Comité.
4. Firmar la lista de asistencia de las sesiones y el acta correspondiente.
5. Las demás que por acuerdo del Comité le sean conferidas.

Funciones del Comité de Ética

1. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Ética.
2. Elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a los integrantes del Comité, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
3. Participar en la emisión y aprobación del Código de Ética y Conducta, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del mismo.
4. Evaluar anualmente los resultados de cumplimiento obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página Web del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
5. Proponer la revisión y en su caso actualización del Código de Ética y Conducta.
6. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.
7. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética y Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
8. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.

Laura Delia Hernández A.



MAZATLÁN



Acta de Creación e Integración del
Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

9. Difundir los valores contenidos en el Código de Ética y Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos de la dependencia o entidad, el apego a los mismos;

10. Comunicar al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia, y

11. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo antes expuesto, el presente Código de Ética y Conducta, expresa el compromiso del Gobierno Municipal, contiene los valores y principios fundamentales, así como las conductas que deben de ser observadas de forma obligatoria por quienes lo integramos.

Finalmente, este Código se constituye como un instrumento de carácter preventivo al combate a la corrupción que permite fortalecer la conducta ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán Sinaloa y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Desarrollo de la Sesión

A continuación, el **Presidente del Comité** sometió a consideración de los integrantes del Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración del Quorum Legal
2. Exposición de Motivos de la Instalación del Comité de Ética y Conducta por el Contralor Municipal
3. Toma de Protesta e Instalación Oficial del Comité de Ética y Conducta
4. Propuesta de nombramiento del Secretario Ejecutivo del Comité y Toma de Protesta
5. Entrega de Nombramientos por el Presidente Municipal
6. Mensaje del Presidente Constitucional del Municipio de Mazatlán
7. Clausura



MAZATLÁN



Acta de Creación e Integración del Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

Una vez aprobado el Orden del Día, el **Presidente del Comité** comprobó la con la Lista de Asistencia, la existencia del **Quórum**, por lo que dio la bienvenida a todos los miembros electos e invitados permanentes a los que agradeció su participación. El **Presidente** procedió a dar formal inicio a su **Primera Sesión Ordinaria**.

2.- Exposición de Motivos de la Instalación del Comité de Ética y Conducta

En uso de la voz el **C. Lic. Francisco Javier Álvarez Díaz**, Contralor del Municipio de Mazatlán e invitado permanente del Comité, expuso de manera breve los motivos de la Instalación del Comité.

INSTALACION OFICIAL DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

3.- Toma de Protesta e Instalación Oficial del Comité de Ética y Conducta

El **Presidente** solicitó a los asistentes que se pusieran de pie, para la instalación oficial del **Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Mazatlán** procedió a la **Toma de Protesta** de los integrantes del Comité en mención y se tomó el siguiente:

El **Presidente Municipal** declara formalmente constituido el **Comité de Ética y Conducta**.

4.- Propuesta del nombramiento del Secretario Ejecutivo del Comité y Toma de Protesta

El **Presidente del Comité** pone a consideración de los integrantes del Comité, la **Propuesta de nombramiento del Secretario Ejecutivo del Comité** a la **C. Lic. Ma. del Rosario Torres Noriega**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán y **Miembro Electo**; Representante de los Niveles Jerárquicos.

ACUERDO A01-I/2015 - Se nombra como **Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Conducta** a la **C. Lic. Ma. del Rosario Torres Noriega**, Secretaria del H. Ayuntamiento, a quien este acto se le toma protesta por el **Presidente del Comité**.

El cual fue aprobado por unanimidad del Comité

5.- Entrega de Nombramientos

El **Presidente Municipal** realiza la entrega formal y material de los nombramientos a los miembros del **Comité de Ética y Conducta**.

Laura Delia Hernandez Dh

[Signature]



MAZATLÁN



Acta de Creación e Integración del Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

MENSAJE DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN

6.- Mensaje del Presidente Constitucional del Municipio de Mazatlán.

El Presidente Municipal emite un mensaje a los asistentes acerca de la importancia de que el H. Ayuntamiento de Mazatlán cuente con un Código de Ética y Conducta que oriente y regule el actuar de los servidores públicos.

El Presidente instruye al Secretario Ejecutivo del Comité para que presente un Proyecto del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, así como la Declaratoria de Compromiso, y convoque en un término de diez días hábiles a la Segunda Sesión Ordinaria, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ACUERDO A02-I/2015.- El Secretario Ejecutivo del Comité presentará un Proyecto del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, así como la Declaratoria de Compromiso, y convocará en un término de diez días hábiles a la Segunda Sesión Ordinaria, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

El cual fue aprobado por unanimidad del Comité

CLAUSTRURA

7.- Clausura

Habiéndose leído el contenido de este instrumento, los integrantes del Comité de Ética y Conducta firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

El Presidente declaró que siendo las 11:30 horas del día 20 de noviembre de 2015, se da por concluida la Sesión, agradeciendo la presencia y participación de los miembros e invitados del Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

C. ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Luzmila Delia Hernández





Acta de Creación e Integración del
Comité de Ética y Conducta

2014 - 2016

MIEMBROS ELECTOS
REPRESENTANTES DE LOS NIVELES JERARQUICOS

L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO MUNICIPAL

ARG. SALVADOR REYNOSA GARZÓN
OFICIAL MAYOR

LIC. LAURA DELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

Q.F.B. ANDRÉS LOPEZ SOTO
REGIDOR MUNICIPAL

INVITADOS PERMANENTES:

L.A.E. JAVIER ERNESTO MAGAÑA LIZARRAGA
SINDICO PROCURADOR

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ
CONTADOR MUNICIPAL



MAZATLÁN